

CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE SENADORES
SESIONES ORDINARIAS DE 2004
ORDEN DEL DIA N° 533

Impreso el día 16 de junio de 2004

SUMARIO

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Dictamen en el proyecto de comunicación del señor senador Guinle, solicitando se modifique la dependencia orgánico-funcional de la Aduana de Esquel a la región de Comodoro Rivadavia.(S-1568/04)

DICTAMEN DE COMISIÒN

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA ha considerado el Proyecto de Comunicación del señor Senador D. Marcelo H. GUINLE registrado bajo el número S-1568/04 solicitando se modifique la dependencia orgánica-funcional de la Aduana de Esquel a la región Comodoro Rivadavia; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del H. Senado, este Dictamen pasa directamente al Orden del Día.

Sala de la Comisión, 8 de junio de 2004

Jorge M. Capitanich.- Pedro Salvatori.- José M. Mayans.- Guillermo R. Jenefes.- Marcelo A. H. Guinle.- Celso A. Jaque.- Gerardo R. Morales.- Ricardo A. Bussi

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que instruya al Administrador Federal de Ingresos Públicos para que modifique la dependencia orgánica-funcional de la Aduana de Esquel de la Región Aduanera Mendoza a la Región Aduanera Comodoro Rivadavia.

Marcelo A. H. Guinle

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La conformación de las llamadas regiones, no obedece única y necesariamente a criterios geográficos, como así tampoco a definiciones meramente administrativas. Las regiones son verdaderas integraciones humanas asentadas sobre una geografía comprensiva de identidades económicas, políticas, culturales y sociales que poseen un sentido común de pertenencia. Tales criterios permiten identificar y distinguir claramente una región de otra.

En esa inteligencia es fácilmente perceptible a qué nos referimos en nuestro país cuando decimos “Patagonia” o “Cuyo”, “Mesopotamia” o “NOA”.

Ya el constituyente de 1994, ha vislumbrado los beneficios de priorizar y promover la regionalización, como factor de crecimiento y desarrollo de las comunidades que la conforman.

A raíz del dictado del Decreto 646/97, la Administración Federal de Ingresos Públicos, por Disposición 128/98 del 9 de marzo de 1998, aprobó la estructura orgánica de la Dirección General de Aduanas entre otros organismos, y delimitó las regiones aduaneras en el territorio nacional, determinando la dependencia de las distintas aduanas de las Regiones Aduaneras de POSADAS, CORDOBA, MENDOZA, ROSARIO, LA PLATA y COMODORO RIVADAVIA.

Es así como advierto que por esta disposición de 1998 la AFIP estableció la dependencia de la Región Aduanera Mendoza de la aduana de ESQUEL, situada en la Provincia del Chubut, pese a haber creado para la zona de la Patagonia Austral la Región Aduanera de Comodoro Rivadavia –ciudad ésta situada también en la Provincia del Chubut-, de la que dependen las aduanas de Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Puerto Deseado, Río Gallegos, Santa Cruz, Río Grande y Ushuaia.

Al margen de las razones que debió tener el organismo para la distribución de dependencias –que no integran los fundamentos del acto administrativo-, del análisis de las regiones aduaneras, surge indubitado que el criterio fue el de la proximidad geográfica, únicamente alterado en el caso de la Aduana de Esquel, que se encuentra distante a 1600 km de la cabecera de la Región, y esta circunstancia a mi criterio merece su revisión y modificación, sobre la base de numerosas y justificadas razones que así lo determinan.

La ciudad de Esquel es una de las comunidades más importantes de la Provincia del Chubut, siendo cabecera de numerosas localidades cordilleranas patagónicas.

Dicha ciudad se encuentra situada a sólo 590 km. de Comodoro Rivadavia, y cuenta con una infraestructura en materia de comunicaciones considerablemente desarrollada, en especial en cuanto a la vinculación entre ambas ciudades. Referirse a la ciudad de Esquel, es referirse al Chubut en particular y a la Región Patagónica

en general, cualquiera sea el enfoque que pretenda darse, desde lo político, económico, administrativo, comercial e institucional.

En ese orden de ideas, resulta manifiesto que la dependencia de la Aduana de Esquel de la Región Aduanera Mendoza, no responde a un criterio de racionalidad administrativa, de tal suerte que la inclusión de la Aduana de Esquel en el ámbito de la Región Aduanera Comodoro Rivadavia, se ajustaría en un todo a los parámetros lógicos con los cuales se han determinado la dependencia de las diversas aduanas ubicadas en el territorio nacional.

Un eficiente servicio aduanero, que facilite y optimice el cumplimiento de las actividades que comprende, otorgando mayores beneficios al público usuario y a la propia administración, entre otros aspectos debe estructurarse sobre la base de un criterio de racionalidad, y en base al mismo entiendo que la proximidad con la cabecera y la pertenencia a una región son parámetros esenciales que deben primar por sobre otras razones que pudieran existir.

En el entendimiento que la adecuación de las estructuras administrativas federales deben adecuarse a las regiones geográficas y políticas de nuestro país, entiendo de toda lógica que este Cuerpo que representa genuinamente los intereses de las provincias argentinas, se pronuncie sobre el particular, por lo que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Marcelo A. H. Guinle